

**REDALSA, S.A. S,M,E,**  
**Atn.: D. Francisco Jaén Conde**  
**Email: fjaen@redalsa.com**

**ASUNTO:** Adjudicación del contrato de **SERVICIOS DE CONTROL DEL PERFILADO DE CARRIL Y ASISTENCIA A LA MOVILIDAD DE TRENES DE TRABAJO.**

**Expediente: 2.24/28520.0035**

El Órgano de Contratación de ADIF ha resuelto, con fecha 10/07/2024, adjudicar el Contrato epigrafiado, a la empresa **REDALSA, S.A. S.M.E.** (A28328847), por un importe de:

- Base imponible .....	120.098,19 €
- Total IVA (21%) .....	25.220,62 €
- Total con IVA .....	145.318,81 €

y un plazo de ejecución/entrega de DIECISEIS (16) MESES, por considerar que es la oferta con mejor relación calidad-precio, obteniendo las siguientes puntuaciones: puntuación criterios evaluables por fórmula 25,00 puntos y puntuación económica 75,00 puntos, que hacen una puntuación global de 100,00 puntos.

Según lo anterior, e iniciando el proceso para la formalización del documento contractual, deberán hacer entrega, de la siguiente documentación:

- ✓ DNI del apoderado del adjudicatario.
- ✓ Justificante de abono al ADIF de la cantidad de 1.103,53 €, en concepto de pago del anuncio de licitación, en la cuenta del BBVA nº IBAN ES67 0182 2370 4400 1019 0003. (es imprescindible indicar en el justificante de abono el número del expediente objeto de esta adjudicación).

La entrega de dicha documentación deberán realizarla a través del Portal del Licitador de Adif / Adif-AV (<https://elicitadores.adif.es>).

Dicha entrega se realizará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de la recepción de la presente notificación.

La formalización del contrato tendrá lugar en un plazo que no podrá ser inferior a 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación.

La Resolución objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer los siguientes recursos:

- El recurso especial en materia de contratación del artículo 44 de la LCSP, siempre que se cumplan los requisitos en el mismo establecidos.
- Contra las actuaciones mencionadas en dicho artículo como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.
- Los actos que no reúnan los requisitos del apartado 1 del artículo 44 de la LCSP, podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



- Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Datos de la publicidad de la licitación:

Fecha publicidad en PLACSP	04/04/2024
Fecha publicidad en BOE	09/04/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: REMSE9RFZMXXFZMGX030M3 IEI1W  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
Adjudicación del Contrato de: <b>SERVICIOS DE CONTROL DEL PERFILADO DE CARRIL Y ASISTENCIA A LA MOVILIDAD DE TRENES DE TRABAJO.</b>
Expediente: <b>2.24/28520.0035</b>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Conforme	Firma: Rosa Cabrerizo Ruiz	Cargo: Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: REMSE9RFZMXXFZMGX030M3IE1W  
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

